

O R D E N A N Z A N°: 1451/97.
Ramallo, 13 de mayo de 1997

V I S T O:

-----La presentación efectuada por vecinos del B° "CREVICOM" de la ciudad de Villa Ramallo, ante el Departamento Ejecutivo Municipal, en la expresan su deseo de que las calles del barrio comiencen a ser designadas con nombres propios que las identifiquen; y

C O N S I D E R A N D O:

-----Que es voluntad del Gobierno Municipal denominar las arterias que se vayan incorporando a las distintas plantas urbanas con los nombres de aquellas personas y circunstancias que hayan contribuido a la construcción material y moral de la Nación, y que destaquen valores que enaltezcan la dignidad humana, la convivencia, el progreso, la paz y la solidaridad;

-----Que la nominación de las calles no sólo hará posible su identificación, sino la determinación postal de cada uno de los domicilios que componen cada barrio;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1 Determinase que, con exclusión de las Avdas. JORGE NEWBERY y 24 de OCTUBRE, todas las arterias de la localidad de Villa Ramallo que se orientan en sentido NO/SE, cambiarán su denominación a partir de su intersección con la Avda. ANTONIO de ZAVALA, que corre en sentido NE/SE, entre las avenidas que se excluyen.-----

ARTICULO 2 Impónese el nombre de "PRESIDENTE ARTURO FRONDISI" a la calle que, como continuación de calle BELGRANO, corre en sentido NO/SE entre la Avda. ANTONIO de ZAVALA de Villa Ramallo y la RUTA PROVINCIAL 51 tal cual se la señala en el plano que como ANEXO I, se incorpora al cuerpo legal de esta Ordenanza.-----

ARTICULO 3 Declarar de INTERES MUNICIPAL, y encomendar al Departamento Ejecutivo la realización de un acto para la imposición oficial del nombre a la precitada arteria, cursando invitaciones a los familiares del extinto, Presidente ARTURO FRONDISI y autoridades políticas e institucionales del orden local, provincial y nacional.-----

ARTICULO 4 Comuníquese lo determinado por el Art. 2, a las autoridades de ENCOTESA, a las agencias y delegaciones de las distintas empresas privadas de Correo y a las autoridades escolares y policiales del distrito.-----

ARTICULO 5 Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 13 DE MAYO DE 1997.